



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 16 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2019-CP-MPSCH, de fecha 14 de mayo de 2019, el Informe N° 207-2019-MPSCH/OPP, de fecha 07 de mayo de 2019, presentado por la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita aprobar los porcentajes para gasto corriente y gasto de capital del rubro 07 FONCOMUN – Año Fiscal 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 9°, numeral 16) establece que es competencia del Concejo Municipal: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para aprobar su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el Artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, la Ley N° 27630 que modifica el Artículo 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 207-2019-MPSCH/OPP, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar la distribución de los porcentajes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), detallando los aspectos técnicos y legales respecto a la distribución porcentual del FONCOMUN;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 24-2019-MPSCH

Pág. 2 de 2.

En uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 53 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Junio de 2018, por Mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la distribución del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

FONCOMUN ASIGNACIÓN DISTRITAL:

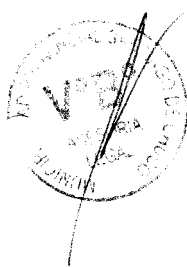
- Gastos Corrientes 90.00 %
- Gastos de Inversión 10.00 %

FONCOMUN ASIGNACIÓN PROVINCIAL:

- Gastos Corrientes 30.00 %
- Gastos de Inversión 70.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE